

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año IV - Vol. IV - No. 23 -Diciembre 30 de 1997

CONTIENE

ACUERDO No. 190 DE 1997 "Por medio del cual se modifica la planta de cargos del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga."	1
ACUERDO No. 214 DE 1997 "Por medio del cual se crea el Distrito Judicial de Yopal."	2
ACUERDO No. 215 DE 1997 "Por medio del cual se modifica la conformación del Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo."	3
ACUERDO No. 216 DE 1997 "Por medio del cual se crea el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Yopal."	4
ACUERDO No. 217 DE 1997 "Por medio del cual se modifica la planta de personal y la conformación del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo."	5
ACUERDO No. 218 DE 1997 "Por medio del cual se modifican las plantas de personal de los Juzgados Promiscuo Municipal y Promiscuo del Circuito, del Circuito Judicial de Funza, Distrito Judicial de Cundinamarca."	6

(Continúa)

<p>Editora Responsable TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ Secretaria Ejecutiva</p>

ACUERDO No. 219 DE 1997	7
“Por medio del cual se prorroga por el término de seis (6) meses la vigencia del Acuerdo No. 260 del 8 de octubre de 1996, sobre normas transitorias para descongestionar la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca.”	
ACUERDO No. 223 DE 1997	8
“Por el cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Funcionamiento en Gastos Generales.”	
ACUERDO No. 224 DE 1997	10
“Por el cual se efectúan Traslados en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento en la Cuenta de Gastos Generales.”	
ACUERDO No. 225 DE 1997	11
“Por el cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Funcionamiento en Gastos Generales.”	
ACUERDO No. 226 DE 1997	13
“Por medio del cual se hace una Delegación.”	
ACUERDO No. 227 DE 1997	13
“Por la cual se da cumplimiento al artículo 177 de la Ley 270 de 1996”.	
ACUERDO No. 228 DE 1997	14
“Por el cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Funcionamiento en Gastos Generales.”	
ACUERDO No. 229 DE 1997	15
“Por el cual se efectúan unos Traslados en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento.”	
ACUERDO No. 230 DE 1997	18
“Por el cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Funcionamiento en Transferencias, en Cesantías Parciales.”	

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. 190 DE 1997
(Noviembre 14)**

“Por medio del cual se modifica la planta de cargos del Tribunal Superior del distrito Judicial de Buga.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el numeral 9 del Artículo 85, y en el inciso final del numeral 3, del artículo 91, de la Ley 270 de 1996 y una vez oído en el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Suprímase en la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga el despacho del Magistrado NORBEL ANTONIO MEJIA RENDÓN, quien renunció a su cargo y, consiguientemente, el cargo de Auxiliar Judicial 01 vinculado al mismo.

ARTICULO SEGUNDO.- El monto de los recursos destinados en el Presupuesto al cubrimiento de los cargos suprimidos, permanecerá a disposición de la Sala Administrativa de este Consejo para ser aplicados, en su oportunidad, a la creación de los cargos que demande el adecuado servicio judicial.

ARTICULO TERCERO.- La supresión dispuesta en el presente Acuerdo, se hará efectiva a partir del 16 de febrero de 1998, y los negocios a cargo del Despacho objeto de supresión, serán materia de nuevo reparto por la Presidencia de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, D. C, a los catorce (14) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete (1997).

GILBERTO OROZCO OROZCO
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 214 DE 1997
(Diciembre 16)

“Por medio del cual crea el Distrito Judicial de Yopal.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial de las señaladas en los artículos 85, numeral 6, y 89, numerales 1, y 7 inciso 2, de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Crear el Distrito Judicial de Yopal, cuya cabecera será la ciudad de Yopal.

ARTICULO SEGUNDO.- El Distrito Judicial de Yopal estará conformado por los siguientes Circuitos Judiciales:

1. **CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERREY**, con sede en el municipio de Monterrey y conformado por los municipios de:
Monterrey
Sabanalarga
Tauramena
Villanueva
2. **CIRCUITO JUDICIAL DE OROCUE**, con sede en el municipio de Orocué y conformado por los municipios de:
Orocué
San Luis de Palenque
Trinidad

3. **CIRCUITO JUDICIAL DE PAZ DE ARIPORO**, con sede en el municipio de Paz de Ariporo y conformado por los municipios de:
Hato Corozal
Paz de Ariporo
Pore
Támara
4. **CIRCUITO JUDICIAL DE YOPAL**, con sede en el municipio de Yopal y conformado por los municipios de:
Aguazul
Chámeza
Maní
Nunchía
Recetor
Yopal

ARTICULO TERCERO.- La creación del Distrito Judicial de Yopal establecida por el presente Acuerdo surte efectos a partir del día cuarto (4) de mayo de 1998.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, D. C, a los dieciseis (16) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete (1997).

GILBERTO OROZCO OROZCO
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 215 DE 1997
(Diciembre 16)

“Por medio del cual modifica la conformación del Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial de las señaladas en los artículos 85, numeral 6, y 89, numerales 1, 6 y 7, de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Modifícase la conformación del Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo, el cual comprenderá los siguientes Circuitos Judiciales:

1. **CIRCUITO JUDICIAL DE DUITAMA**, con sede en el municipio de Duitama y conformado por los municipios de:
Duitama
Nobsa
Paipa
Tibasosa
2. **CIRCUITO JUDICIAL DE EL COUY**, con sede en el municipio de El Cocuy y conformado por los municipios de:
Chiscas

El Cocuy
El Espino
Guacamayas
Guicán
Panqueba
San Mateo

3. **CIRCUITO JUDICIAL DE PAZ DEL RIO**, con sede en el municipio de Paz del Río y conformado por los municipios de:
Beteitiva
Paz del Río
Sativanorte
Sativasur
Tasco
4. **CIRCUITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO**, con sede en el municipio de Santa Rosa de Viterbo y conformado por los municipios de:
Belén
Busbanza
Cerinza
Corrales
Floresta
Santa Rosa de Viterbo
Tutasá
5. **CIRCUITO JUDICIAL DE SOATA**, con sede en el municipio de Soatá y conformado por los municipios de:
Boavita
Covarachia
La Uvita
Soatá
Susacón
Tipacoque

6. **CIRCUITO JUDICIAL DE SOCHA**, con sede en el municipio de Socha y conformado por los municipios de:

Chita
Jericó
La Salina
Sámaca
Socha
Socotá

7. **CIRCUITO JUDICIAL DE SOGAMOSO**, con sede en el municipio de Sogamoso y conformado por los municipios de:

Aquitania
Cuitica
Firavitoba
Gámeza
Iza
Labranzagrande
Mongua
Monguí
Pajarito
Paya
Pisba
Pesca
Sogamoso
Tópaga
Tota

ARTICULO SEGUNDO.- La modificación del Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo establecida por el siguiente Acuerdo, rige a partir del día cuarto (4) de mayo de 1998.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo derogará todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, D. C, a los dieciseis (16) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete (1997).

GILBERTO OROZCO OROZCO
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 216 DE 1997
(Diciembre 16)

“Por medio del cual modifica la conformación del Distrito Judicial de Yopal.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial de las señaladas en los artículos 19, y 85, numeral 5 de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Crear el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Yopal, con jurisdicción en el

Distrito Judicial de Yopal, y sede en dicha ciudad capital.

ARTICULO SEGUNDO.- El Tribunal Superior, creado por el artículo anterior, tendrá la siguiente planta de personal.

- 3 Magistrados
- 3 Auxiliar Judicial, grado 1 (uno por cada despacho de Magistrado)
- 1 Secretario de Tribunal - Nominado
- 1 Oficial Mayor - Nominado
- 1 Citador Grado 4

ARTICULO TERCERO.- El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

ARTICULO CUARTO.- A partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo, los procesos que se encuentren en segunda instancia, a cargo de los Magistrados del Tribunal Superior del Distrito Judicial Santa Rosa de Viterbo, seguirán siendo conocidos por ellos hasta su terminación.

ARTICULO QUINTO.- Corresponde a la Dirección Seccional de Administración Judicial del Distrito Judicial de Tunja adelantar las gestiones administrativas para adquirir y dotar los despachos judiciales creados por el presente Acuerdo.

ARTICULO SEXTO.- Aprópiase las partidas presupuestales necesarias para la ejecución de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTICULO SEPTIMO.- La creación del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Yopal, establecida por el presente Acuerdo, rige a partir del día cuatro (4) de mayo de 1998.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, D. C, a los dieciseis (16) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete (1997).

GILBERTO OROZCO OROZCO
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 217 DE 1997
(Diciembre 16)

“Por medio del cual modifica la planta de personal y la conformación del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el numeral 9 del artículo 85 y el artículo 90 de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Trasladar tres (3) despachos de Magistrado del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Yopal.

ARTICULO SEGUNDO.- Fusionar las Salas Laborales y Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo, en la Sala Civil-Familia-Laboral.

ARTICULO TERCERO.- La individualización de los despachos objeto del traslado a que se refiere el Artículo Primero, se efectuará sobre aquellos que integran la Sala Civil-Familia-Laboral fusionada. El proceso de individualización deberá llevarse a cabo antes del día 30 de enero de 1998, previa aplicación de lo dispuesto por el Acuerdo No. 157 de 1996.

ARTICULO CUARTO.- Los traslados que trata el Acuerdo Primero se harán efectivos a partir del día 4 de mayo de 1998 y los negocios a cargo de los Despachos objeto de individualización, serán materia de nuevo reparto por las Presidencias de las Salas Especializadas de Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo.

PARAGRAFO.- Conforme a lo previsto por el Acuerdo No. 157 de 1996, los Despachos individualizados no recibirán nuevo reparto de negocios, a partir del momento de su individualización.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, D. C, a los dieciseis (16) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete (1997).

GILBERTO OROZCO OROZCO
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 218 DE 1997
(Diciembre 16)

“Por medio del cual se modifica las plantas de personal de los Juzgados Promiscuo Municipal y Promiscuo del Circuito, del Circuito Judicial de Funza, Distrito Judicial de Cundinamarca.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el numeral 9 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Modificar las plantas de personal de los Juzgados Promiscuo Municipal y Promiscuo del Circuito de Funza, de la siguiente manera:

1. Crear en el Juzgado Promiscuo Municipal de Funza
un (1) Oficial Mayor – Nominado
un (1) Escribiente – Nominado
2. Crear en el Juzgado Promiscuo del Circuito de Funza
Un (1) Oficial Mayor – Nominado
Un (1) Escribiente - Nominado

ARTICULO SEGUNDO.- El régimen salarial y prestacional de los cargos creados, será el establecido para la Rama Judicial.

ARTICULO TERCERO.- Aprópiense las partidas presupuestales necesarias para la ejecución de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- La creación de cargos establecida por el presente Acuerdo rige a partir del dieciséis (16) de febrero de 1998.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, D. C, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete (1997).

GILBERTO OROZCO OROZCO
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 219 DE 1997
(Diciembre 16)

Por medio del cual s prorroga por el término de seis (6) meses la vigencia del Acuerdo No. 260 del 8 de octubre de 1996, sobre normas transitorias para descongestionar la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en los Artículos 63 y 85 numeral 7 de la Ley 270 de 1996,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Prorrógase por el término de seis (6) meses la vigencia del Acuerdo No. 260 del 8 de octubre de 1996.

ARTICULO SEGUNDO.- El virtud del Artículo Sexto del Acuerdo 260 de 1996, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca remitirá, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, la información necesaria para que la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico prepare los informes técnicos, que serán presentados a las Presidencias de las Salas Administrativa y Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de verificar el cumplimiento de las medidas adoptadas por el Acuerdo en mención.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga el Acuerdo No. 151 de octubre 2 de 1997.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, D. C, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete (1997).

GILBERTO OROZCO OROZCO
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 223 DE 1997
(Diciembre 17)

“Por el cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Funcionamiento en Gastos Generales”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas mediante Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 2373 del 30 de diciembre de 1996, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1997, se detallan las apropiaciones y se clasificaran y definen los gastos, para atender el Funcionamiento, Inversión y Servicio de Deuda Pública.

Que el artículo 25 del referido Decreto, permite efectuar distribuciones en el Presupuesto de Gastos sin modificar su destinación y cuantía, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que se requiere desagregar y distribuir entre las diferentes Seccionales el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Rama Judicial en Gastos Generales.

Que existen recursos libres de afectación y por lo tanto disponibles para ser distribuidos, según Certificado de Disponibilidad, suscrito por la Jefe (e) de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Efectuar la siguiente distribución presupuestal en la cuenta 2, Gastos Generales, como se detalla a continuación:

**RAMA JUDICIAL
SECCION 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

UNIDAD 02		CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
CUENTA	2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA 0			
OBJETO	1	ADQUISICION DE BIENES	
RECURSO	01	RECURSOS ORDINARIOS	6.231.542
OBJETO	2	ADQUISICION DE SERVICIOS	
RECURSO	01	RECURSOS ORDINARIOS	422.728.635
			=====
TOTAL UNIDAD 2701-02			\$428.960.177

UNIDAD 08		TRIBUNALES Y JUZGADOS	
CUENTA	2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA 0			
OBJETO	1	ADQUISICION DE BIENES	
RECURSO	01	RECURSOS ORDINARIOS	75.719.258
OBJETO	2	ADQUISICION DE SERVICIOS	
RECURSO	01	RECURSOS ORDINARIOS	14.724.392
			=====
TOTAL UNIDAD 08			\$90.443.650
			=====

TOTAL DISTRIBUIDO **\$519.403.827**

ARTICULO SEGUNDO.- Las partidas asignadas a la Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura y 08 Tribunales y Juzgados, se distribuirán entre las diferentes Seccionales, así:

GACETA DE LA JUDICATURA

**UNIDAD 2701-02 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJOS SECCIONALES Y DIRECCIONES SECCIONALES**

No.	SECCIONAL	ADQUISICIÓN DE BIENES	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	TOTAL
1	CUNDIAMARCA-BOGOTA		19.434.627	19.434.627
8	CAQUETA-FLORENCIA		12.407.000	12.407.000
9	CAUCA-POPAYAN		33.400.000	33.400.000
11	CORDOBA-MONTERIA		20.454.000	20.454.000
14	MAGDALENA-SANTA MARTA		32.771.000	32.711.000
15	META-VILLAVICENCIO		75.000	75.000
17	N. SANTANDER-CUCUTA		61.361.629	61.361.629
18	N. SANTANDER-PAMPLONA		8.235.000	8.235.000
20	RISARALDA-PEREIRA	6.231.542	240.000	6.471.542
21	SANTANDER-BUCARAMANGA		35.000.000	35.000.000
24	SANTANDER-SAN GIL		2.600.000	2.600.000
25	SUCRE-SINCELEJO		5.000.000	5.000.000
27	VALLE-CALI		148.463.391	148.463.391
28	VALLE-BUGA		3.500.000	3.500.000
29	CHOCO-QUIBDO		10.000.000	10.000.000
30	BOYACA-SANTA ROSA VITERBO		29.786.988	29.786.988
TOTAL		6.231.542	422.728.635	428.960.177

TRIBUNALES Y JUZGADOS

No.	SECCIONAL	ADQUISICIÓN DE BIENES	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	TOTAL
1	CUNDIAMARCA-BOGOTA	6.000.000		6.000.000
2	ANTIOQUIA-MEDELLIN	3.000.000		3.000.000
3	ATLANTICO-BARRANQUILLA	3.000.000		3.000.000
8	CAQUETA-FLORENCIA	3.000.000		3.000.000
9	CAUCA-POPAYAN		1.053.000	1.053.000
13	GUAJIRA-RIOHACHA	9.703.600		9.703.600
14	MAGDALENA-SANTA MARTA	12.000.000		12.000.000
17	N. SANTANDER-CUCUTA	247.200	2.000.000	2.247.200
20	RISARALDA-PEREIRA	13.768.458		13.768.458
21	SANTANDER-BUCARAMANGA	10.000.000		10.000.000
28	VALLE-BUGA	8.000.000	11.671.392	19.671.392
29	CHOCO-QUIBDO	7.000.000		7.000.000
TOTAL		75.719.258	14.724.392	90.443.650

ARTICULO TERCERO.- Las partidas asignadas a la Unidad 02-Consejo Superior de la Judicatura, atenderán erogaciones que por esos mismos conceptos demande la Unidad 08 Tribunales y Juzgados, como apoyo administrativo del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D. C, a los 17 DIC 1997

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente (E)

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 224 DE 1997
(Diciembre 23)

“Por el cual se efectúan Traslados en el Presupuesto de Funcionamiento en la Cuenta de Gastos Generales.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas mediante Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 2373 del 30 de diciembre de 1996, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1997, se detallan las apropiaciones y se clasificaran y definen los gastos, para atender el Funcionamiento, Inversión y Servicio de Deuda Pública.

Que el artículo 34 del Decreto 568 de 1996, permite efectuar traslados en el Presupuesto de Gastos sin modificar su destinación ni cuantía, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que se requieren financiar los compromisos durante la presente vigencia, en la Cuenta 2 Gastos Generales, Objeto del Gasto 2 Adquisición de Servicios de las Unidades 03 Corte Suprema de Justicia, 04 Consejo de Estado y 05 Corte Constitucional.

Que de acuerdo con los considerandos anteriores, se hace necesario efectuar unos traslados en la

Cuenta 2 Gastos Generales, con el objeto de cubrir los rubros deficitarios.

Que existen recursos libres de afectación y por lo tanto disponibles para ser trasladados, según Certificado de Disponibilidad, suscrito por la Jefe de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Efectuar los siguientes contracréditos presupuestales en las Cuenta 2 Gastos Generales, como se detalla a continuación:

CONTRACREDITO			
RAMA JUDICIAL			
SECCION 2701			
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			
UNIDAD	03	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
CUENTA	2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	1	ADQUISICION DE BIENES	
RECURSO	01	RECURSOS ORDINARIOS	442.110
			=====
SUBTOTAL UNIDAD-03			\$442.110
UNIDAD	04	CONSEJO DE ESTADO	
CUENTA	2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	1	ADQUISICION DE BIENES	
RECURSO	01	RECURSOS ORDINARIOS	13.735.799
			=====
SUBTOTAL UNIDAD-04			\$13.735.799
UNIDAD	05	CORTE CONSTITUCIONAL	
CUENTA	2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	1	ADQUISICION DE BIENES	
RECURSO	01	RECURSOS ORDINARIOS	120.409.664
			=====
SUBTOTAL UNIDAD-04			\$120.409.664
			=====
TOTAL CONTRACREDITO			\$134.587.573

ARTICULO SEGUNDO.- Con base en los recursos mencionados en el artículo anterior, acreditar los siguientes rubros presupuestales:

CREDITO			
RAMA JUDICIAL			
SECCION 2701			
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			
UNIDAD	03	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
CUENTA	2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	2	ADQUISICION DE SERVICIOS	
RECURSO	01	RECURSOS ORDINARIOS	442.110
			=====
SUBTOTAL UNIDAD-03			\$442.110
UNIDAD	04	CONSEJO DE ESTADO	
CUENTA	2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	2	ADQUISICION DE SERVICIOS	
RECURSO	01	RECURSOS ORDINARIOS	13.735.799
			=====
SUBTOTAL UNIDAD-04			\$13.735.799
UNIDAD	05	CORTE CONSTITUCIONAL	
CUENTA	2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	2	ADQUISICION DE SERVICIOS	
RECURSO	01	RECURSOS ORDINARIOS	120.409.664
			=====
SUBTOTAL UNIDAD-04			\$120.409.664
			=====
TOTAL CREDITO			\$134.587.573

ARTICULO TERCERO.- Los traslados presupuestales requieren para su validez refrendación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D. C, a los 23 DIC
1997

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente (E)

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 225 DE 1997
(Diciembre 23)

“Por el cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Funcionamiento en Gastos Generales”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas mediante Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 2373 del 30 de diciembre de 1996, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1997, se detallan las apropiaciones y se clasificaran y definen los gastos, para atender el Funcionamiento, Inversión y Servicio de Deuda Pública.

Que el artículo 25 del referido Decreto, permite efectuar distribuciones en el Presupuesto de Gastos sin modificar su destinación y cuantía, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que se requiere desagregar y distribuir entre las diferentes Seccionales el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Rama Judicial en Gastos Generales.

Que existen recursos libres de afectación y por lo tanto disponibles para ser distribuidos, según Certificado de Disponibilidad, suscrito por la Jefe de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Efectuar la siguiente distribución presupuestal en la cuenta 2, Gastos Generales, como se detalla a continuación:

RAMA JUDICIAL			
SECCION 2701			
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			
UNIDAD	02	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
CUENTA	2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	1	ADQUISICION DE BIENES	
RECURSO	01	RECURSOS ORDINARIOS	\$150.000.000
			=====
TOTAL UNIDAD 2701-02			\$150.000.000

UNIDAD	08	TRIBUNALES Y JUZGADOS	
CUENTA	2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	1	ADQUISICION DE BIENES	
RECURSO	01	RECURSOS ORDINARIOS	\$120.000.000
			=====
TOTAL UNIDAD 2701-08			\$120.000.000

ARTICULO SEGUNDO.- Las partidas asignadas a la Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura y 08 Tribunales y Juzgados se distribuirán entre las diferentes Seccionales, así:

**UNIDAD 2701-02 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJOS Y DIRECCIONES SECCIONALES**

No.	SECCIONAL	TOTAL ADQUISICIÓN DE BIENES
1	CUNDINAMARCA-BOGOTA	55.000.000
2	ANTIOQUIA-MEDELLIN	33.000.000
3	ATLANTICO-BARRANQUILLA	20.000.000
4	BOLIVAR-CARTAGENA	8.000.000
5	BOYACA-TUNJA	15.000.000
8	CAQUETA-FLORENCIA	5.000.000
9	CAUCA-POPAYAN	14.000.000
		=====
TOTAL UNIDAD 02		\$150.000.000

UNIDAD 2701-08 TRIBUNALES Y JUZGADOS

No.	SECCIONAL	TOTAL ADQUISICIÓN DE BIENES
9	CAUCA-POPAYAN	1.000.000
10	CESAR-VALLEDUPAR	10.000.000
11	CORDOBA-MONTERIA	5.000.000
12	HUILA-NEIVA	5.000.000
13	GUAJIRA-RIOHACHA	3.000.000
14	MAGDALENA-SANTA MARTA	5.000.000
15	META-VILLAVICENCIO	20.000.000
16	NARIÑO-PASTO	8.500.000
17	N. SANTANDER-CUCUTA	13.500.000
21	SANTANDER-BUCARAMANGA	13.000.000
25	SUCRE-SINCELEJO	5.000.000
27	VALLE-CALI	20.000.000
28	VALLE-BUGA	8.000.000
29	CHOCO-QUIBDO	3.000.000
		=====
TOTAL UNIDAD 08		\$120.000.000

TOTAL DISTRIBUCIÓN **\$270.000.000**

ARTICULO TERCERO.- Las partidas asignadas a la Unidad 02-Consejo Superior de la Judicatura, atenderán erogaciones que por esos mismo conceptos demande la Unidad 08 Tribunales y Juzgados, como apoyo administrativo del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D. C, a los 23 DIC
1997

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente (E)

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 226 DE 1997
(Diciembre 23)

“Por el cual se hace una delegación.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y
legales

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Delegar en el Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la facultad de expedir todos los actos administrativos necesarios [ara ;a cabal ejecución del Presupuesto asignado a la Rama Judicial en la vigencia de 1997.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, D. C, a los veintitrés
(23) días del mes de diciembre de mil novecien-
tos noventa y siete (1997).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente (E)

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 227 DE 1997
(Diciembre 23)

“Por el cual se da cumplimiento al artículo
177 d la Ley 70 de 1996.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y
legales y en especial, del artículo 177 de la Ley 270
de 1997.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- En cumplimiento del artículo 177 de la Ley 270 de 1996, incorporase, a partir del 1º de enero de 1998, la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” y la planta de personal vinculada a la misma a la estructura de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO SEGUNDO.- Los servidores incorporados por el presente Acuerdo a la planta de cargos del Consejo Superior de la Judicatura, no necesitan acreditar requisitos para el ejercicio de los mismos, ni nueva posesión.

ARTICULO TERCERO.- La Sala Administrativa solicitará al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los traslados presupuestales entre el Consejo Superior de la Judicatura y el Ministerio de Justicia y del Derecho que sean necesarios.

ARTICULO CUARTO.- La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial tomará las medidas pertinentes para coordinar el traslado de los recursos físicos, materiales y de equipos del Ministerio de Justicia y del Derecho que se encuentren a cargo de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla".

ARTICULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir del 1º de Enero de 1998, y se publicará en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, D. C, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete (1997).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente (E)

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 228 DE 1997
(Diciembre 26)

"Por el cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Funcionamiento en Gastos Generales".

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas mediante Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 2373 del 30 de diciembre de 1996, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1997, se detallan las apropiaciones y se clasificaron y definen los gastos, para atender el Funcionamiento, Inversión y Servicio de Deuda Pública.

Que el artículo 25 del referido Decreto, permite efectuar distribuciones en el Presupuesto de Gastos sin modificar su destinación y cuantía, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que se requiere asignar a la Direcciones Seccionales de Antioquia-Medellín y Valle-Cali, una partida del presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Rama Judicial en Gastos Generales.

Que existen recursos libres de afectación y por lo tanto disponibles para ser distribuidos, según Certificado de Disponibilidad, suscrito por la Jefe (e) de

la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Efectuar la siguiente distribución presupuestal en la cuenta 2, Gastos Generales, como se detalla a continuación:

RAMA JUDICIAL			
SECCION 2701			
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			
UNIDAD	02	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	VALOR EN PESOS
CUENTA	2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	2	ADQUISICION DE SERVICIOS	
RECURSO	01	RECURSOS ORDINARIOS	\$190.116.389
TOTAL UNIDAD 2701-02			\$190.116.389
TOTAL DISTRIBUIDO			\$190.116.389

ARTICULO SEGUNDO.- La partida asignada a la Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura, se distribuye para las Direcciones Seccionales, así:

UNIDAD 2701-02 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJOS SECCIONALES Y DIRECCIONES SECCIONALES

No.	SECCIONAL	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	TOTAL
02	Antioquia-Medellín	41.626.925	41.626.925
27	Cali-Valle	148.489.464	148.489.464

ARTICULO TERCERO.- Las partidas asignadas a la Unidad 02-Consejo Superior de la Judicatura, atenderán erogaciones que por esos mismos conceptos demande la Unidad 08 Tribunales y Juzgados, como apoyo administrativo del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D. C, a los 26 DIC 1997

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente (E)

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 229 DE 1997
(Diciembre 26)

“Por el cual se efectúa unos Traslados en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas mediante Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 2373 del 30 de diciembre de 1996, se liquidó el Presupuesto General de

la Nación para la vigencia fiscal de 1997, se detallan las apropiaciones y se clasificaran y definen los gastos, para atender el Funcionamiento, Inversión y Servicio de Deuda Pública.

Que el artículo 34 del Decreto 568 de 1996, permite efectuar traslados en el Presupuesto de Gastos sin modificar su destinación ni cuantía, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que se requieren financiar los compromisos durante la presente vigencia, en las Cuentas de Gastos de Personal Ordinal 1 Sueldos de Personal de Nómina de las Unidades Ejecutoras 03 Corte Suprema de Justicia; 04 Consejo de Estado; 05 Corte Constitucional y 08 Tribunales y Juzgados, y Transferencias Corrientes Cesantías Parciales en la Unidad 08 Tribunales y Juzgados.

Que de conformidad con los considerandos anteriores, se hace necesario efectuar un traslado en la Cuenta 1 – Gastos de Personal-, con el fin de cubrir los rubros deficitarios.

Que existen recursos libres de afectación y por lo tanto disponibles para ser trasladados, según certificación de la Jefa (e) de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Ejecutar los siguientes traslados presupuestales en la Cuenta 1 –Gastos de personal-, como se detallan a continuación:

**CONTRACREDITO
RAMA JUDICIAL
SECCION 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

UNIDAD	02	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
CUENTA	1	GASTOS DE PERSONAL	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
ORDINAL	1	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	
RECURSO	17	CREDITO INTERNO NACIONAL	\$230.000.000
ORDINAL	3	INDEMINIZACION POR VACACIONES	
RECURSO	01	RECURSOS ORDINARIOS	\$25.000.0000
ORDINAL	5	OTROS	
RECURSO	01	RECURSOS ORDINARIOS	\$194.000.000
RECURSO	17	CREDITO INTERNO NACIONAL	\$115,64,430
RECURSO	37	EXCEDENTES FINANCIEROS	\$95,978.920
ORDINAL	7	PRIMA DE NIVELACION	
RECURSO	37	EXCEDENTES FINANCIEROS	\$48.000.000
			=====
TOTAL UNIDAD 2701-02			\$708.643.350

UNIDAD	03	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
CUENTA	1	GASTOS DE PERSONAL	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
ORDINAL	5	OTROS	
RECURSO	01	RECURSOS ORDINARIOS	\$22.819.0000
RECURSO	17	CREDITO INTERNO NACIONAL	\$20.853.051
RECURSO	37	EXCEDENTES FINANCIEROS	\$9.382.845
ORDINAL	7	PRIMA DE NIVELACION	
RECURSO	37	EXCEDENTES FINANCIEROS	\$16.000.000
			=====
TOTAL UNIDAD 2701-03			\$60.055.441

UNIDAD	04	CONSEJO DE ESTADO	
CUENTA	1	GASTOS DE PERSONAL	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
ORDINAL	5	OTROS	
RECURSO	01	RECURSOS ORDINARIOS	\$50.801.213
RECURSO	17	CREDITO INTERNO NACIONAL	\$11.375.863
RECURSO	37	EXCEDENTES FINANCIEROS	\$7.067.600
ORDINAL	7	PRIMA DE NIVELACION	
RECURSO	37	EXCEDENTES FINANCIEROS	\$20.500.000
			=====
TOTAL UNIDAD 2701-04			\$89.744.676

UNIDAD	05	CORTE CONSTITUCIONAL	
CUENTA	1	GASTOS DE PERSONAL	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
ORDINAL	5	OTROS	
RECURSO	01	RECURSOS ORDINARIOS	\$24.292.449
RECURSO	17	CREDITO INTERNO NACIONAL	\$4.830.308
RECURSO	37	EXCEDENTES FINANCIEROS	\$11.454.165
ORDINAL	7	PRIMA DE NIVELACION	
RECURSO	37	EXCEDENTES FINANCIEROS	\$7.500.000
			=====
TOTAL UNIDAD 2701-05			\$48.076.922

UNIDAD	06	TRIBUNALES Y JUZGADOS	
CUENTA	1	GASTOS DE PERSONAL	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
ORDINAL	5	OTROS	
RECURSO	01	RECURSOS ORDINARIOS	\$1.161.578.223
RECURSO	17	CREDITO INTERNO NACIONAL	\$199.146.514
RECURSO	37	EXCEDENTES FINANCIEROS	\$88.654.801
ORDINAL	7	PRIMA DE NIVELACION	
RECURSO	37	EXCEDENTES FINANCIEROS	\$30.000.000
			=====
TOTAL UNIDAD 2701-05			\$1.479.379.538
TOTAL CONTRACREDITO			\$2.394.899.927

ARTICULO SEGUNDO.- Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, acreditar las siguientes Cuentas Presupuestales

**CREDITO
RAMA JUDICIAL
SECCION 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

UNIDAD	03	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
CUENTA	1	GASTOS DE PERSONAL	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
ORDINAL	1	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	
RECURSO	37	EXCEDENTES FINANCIEROS	\$10.000.000
			=====
TOTAL UNIDAD 2701-03			\$10.000.000

UNIDAD	04	CONSEJO DE ESTADO	
CUENTA	1	GASTOS DE PERSONAL	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
ORDINAL	1	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	
RECURSO	37	EXCEDENTES FINANCIEROS	\$10.000.000
			=====
TOTAL UNIDAD 2701-04			\$10.000.000

UNIDAD	05	CORTE CONSTITUCIONAL	
CUENTA	1	GASTOS DE PERSONAL	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
ORDINAL	1	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	
RECURSO	37	EXCEDENTES FINANCIEROS	\$10.000.000
			=====
TOTAL UNIDAD 2701-05			\$10.000.000

UNIDAD	08	TRIBUNALES Y JUZGADOS	
CUENTA	1	GASTOS DE PERSONAL	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
ORDINAL	1	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	
RECURSO	37	EXCEDENTES FINANCIEROS	\$150.000.000
			=====
TOTAL UNIDAD 2701-08			\$150.000.000

CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	5	TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	
OBJETO	2	CEASNTIAS	
ORDINAL	2	PARIACLES	
RECURSO	01	RECURSOS ORDINARIOS	\$1.478.491.430
RECURSO	17	CREDITO INTERNO NACIONAL	581.870.166
RECURSO	37	EXCEDENTE FINANCIEROS	154.538.331
			=====
SUBTOTAL UNIDAD 2701-08			\$2.214.899.927
			=====
TOTAL UNIDAD 2701-08			\$2.364.899.927
			=====
TOTAL CREDITO			\$2.394.899.927

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo requiere para su validez, concepto previo y refrendación posterior de la Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D. C, a los veintiséis (26) días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y siete (1997).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente (E)

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 230 DE 1997
(Diciembre 30)

Por el cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Funcionamiento en Transferencias, en Cesantías Parciales”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 2373 del 30 de diciembre de 1996, se liquidó el Presupuesto General de

la Nación para la vigencia fiscal de 1997, se detallan las apropiaciones y se clasificaran y definen los gastos, para atender el Funcionamiento, Inversión y Servicio de Deuda Pública.

Que el artículo 25 del referido Decreto, permite efectuar distribuciones en el Presupuesto de Gastos sin modificar su destinación y cuantía, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que mediante Acuerdo No. 229 del 26 de Diciembre de 1997, la Sala Administrativa del consejo Superior de la Judicatura, efectuó unos traslados en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal de 1997, a la Cuenta de 3 Transferencias Corrientes.

Que se hace necesario distribuir entre las Direcciones Seccionales que componen la Rama Judicial, el presupuesto apropiado en la Cuenta 3 Transferencias Corrientes, Subcuenta 5- Transferencias de Previsión y Seguridad Social, Objeto del Gasto 2- Cesantías, Ordinal 2- Parciales, con el fin de atender los compromisos que por este concepto existen.

Que existen recursos disponibles a la fecha de expedición del presente Acuerdo, según certifica la Jefe (e) de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Distribuyese el Presupuesto de Funcionamiento, correspondiente a Transferencias para la vigencia fiscal de 1997, como se detalla a continuación:

**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
SECCION 2701
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**

UNIDAD 08 - TRIBUNALES Y JUZGADOS
CUENTA 3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
SUBCUENTA 5 TRANSFERENCIAS DE
PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL

OBJETO
DEL GASTO 2 CESANTIAS,
ORDINAL 2 PARCIALES
RECURSO 01 RECURSOS ORDINARIOS

No.	SECCIONALES	VALORES EN PESOS
1.	CUNDINAMARCA-BOGOTA	443.101.220
2.	ANTIOQUIA-MEDELLIN	254.774.971
3.	ATLÁNTICO-BARRANQUILLA	63.162.154
4.	BOLIVAR-CARTAGENA	46.679.238
5.	BOYACA-TUNJA	108.862.945
7.	CALDAS-MANIZALES	73.0440718
8.	CAQUETA-FLORENCIA	10.229.008
9.	CAUCA-POPAYAN	56.162.123
10.	CESAR-VALLEDUPAR	75.022.322
11.	CORDOBA-MONTERIA	27.364.020
12.	HUILA-NEIVA	21.579.499
13.	GUAJIRA-RIOHACHA	253420.475
14.	MAGDALENA-SANTA MARTA	37.728.746
15.	META-VILLAVICENCIO	70.492.950
16.	NARIÑO-PASTO	119.232.126
17.	NORTE DE SANTANDER-CUCUTA	29.658.189
19.	QUINDÍO-ARMENIA	6.022.664
20.	RISARALDA-PEREIRA	9.884.062
		=====
TOTAL RECURSO 01		\$1.478.491.430

RECURSO 17 CREDITO INTERNO NACIONAL

No.	SECCIONALES	VALORES EN PESOS
20.	RISARALDA-PEREIRA	38.456.236
21.	SANTANDER-BUCARAMANGA	102.625.951
24.	SANTANDER-SAN GIL	87.705.433
25.	SUCRE-SINCELEJO	6.444.722
26.	TOLIMA-IBAGUE	186.645.465
27.	VALLE-CALI	50.184.885
28.	VALLE-BUGA	104.730.354
29.	CHOCO-QUIBDO	5.007.120
		=====
TOTAL RECURSO 17		\$581.870.166

RECURSO 37 CREDITO INTERNO NACIONAL

No.	SECCIONALES	VALORES EN PESOS
29.	CHOCO-QUIBDO	2.913.221
30.	BOYACA-SANTA ROSA DE VITERBO	81.625.110
ALTAS CORPORACIONES Y DEAJ 70.000.000		=====
TOTAL RECURSO 37		\$154.538.331
		=====
TOTAL UNIDAD 2701-08		\$2.21.899.927

ARTICULO SEGUNDO.- La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, efectuará los actos administrativos conducentes a la pronta aplicación a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo está sujeto a la refrendación y aprobación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D. C, a los treinta (30) días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y siete (1997).

**GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente (E)**

**TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria**